

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN  
DE POSTGRADO N° 677:  
DOCTORADO EN BIOCENCIAS  
MOLECULARES, UNIVERSIDAD  
ANDRÉS BELLO.**

Santiago, 28 de octubre de 2014.

En la sesión N° 811 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 08 de octubre de 2014 la Comisión acordó lo siguiente:

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- Resolución Exenta DJ N° 02-4, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, acorde a lo establecido en la Ley N° 20.129, publicado en el Diario Oficial el 12 de julio de 2012, cuyo texto refundido se encuentra en la Resolución Exenta DJ N° 008-4, de 26 de abril de 2013;
- Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad Andrés Bello sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Biociencias Moleculares, (en adelante indistintamente también el Programa) al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad Andrés Bello presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Biológicas, recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.



4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 08 de julio de 2014 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 25 de agosto de 2014, el Programa de Doctorado en Biociencias Moleculares, remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 811 de fecha 08 de octubre de 2014, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Biológicas, quien, en representación de dicho Comité efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

#### **Y, TENIENDO PRESENTE:**

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Biociencias Moleculares, impartido por la Universidad Andrés Bello presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

#### **DEFINICIÓN CONCEPTUAL**

La definición del Programa es adecuada al nivel de doctorado. Su denominación implica alusión a varias disciplinas correspondientes a las líneas de investigación del cuerpo académico, líneas que son consistentes con el Programa. La mayoría de ellas están adecuadamente desarrolladas, lo cual se evidencia a través de la diversidad y el número de proyectos adjudicados y la productividad científica del cuerpo académico.

#### **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

##### Entorno Institucional

El Doctorado es de larga tradición, formando parte de los lineamientos estratégicos de la Universidad y, específicamente, de la Facultad de Ciencias Básicas.



La normativa del Programa es coherente con sus objetivos definidos y está articulada con el Reglamento General de Estudios de Postgrado y de Post-Título de la Institución.

#### Sistema de Organización Interna

La organización interna del Programa es funcional, calificada y pertinente; está claramente definida. Contempla un Comité que coordina las principales actividades especificadas en los reglamentos.

Dicho Comité está integrado actualmente por cinco académicos del claustro y presidido por el Director del Doctorado.

### **CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS**

#### Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa es de carácter académico.

Los objetivos son coherentes con el carácter definido y se orientan a brindar una formación en las diversas áreas de las ciencias de la vida.

El perfil de egreso está bien formulado y contempla las competencias y habilidades que los alumnos deben adquirir, esto es; formar investigadores con conocimientos profundos y actualizados, que puedan desenvolverse de forma independiente y realizar investigaciones que constituyan un aporte al conocimiento científico en la disciplina.

Existe congruencia entre el carácter, los objetivos y el perfil de egreso.

#### Requisitos de admisión y proceso de selección

El Programa define claramente los requisitos de admisión y el sistema de selección empleado. El número de postulantes evidencia un adecuado sistema de difusión y una alta demanda.

Durante el período 2010-2014 el número de postulantes fue 79, de los cuales fueron seleccionados 43 y matriculados 40. De acuerdo a lo anterior, la tasa de aceptación es de 54,43%.

La procedencia institucional es diversa. Un 65% (26 de 40) de los estudiantes provienen de la Universidad de Concepción (10), Universidad de Chile (3), Universidad de Antofagasta (3) y el resto (10) de otras universidades pertenecientes al Consejo de Rectores. Un 25% (10 de 40) son de la misma institución y un 5% (2 de 40) son de otras instituciones.

### Estructura del programa y plan de estudios

El plan de estudios está organizado en dos fases, cursos y unidades de investigación que se complementan con el examen de calificación y el desarrollo y defensa de la tesis doctoral. Los cursos obligatorios y electivos son coherentes con los objetivos, el perfil del egresado y las líneas de investigación; no obstante, la oferta de electivos es limitada y evidencia que no todas las líneas de investigación están cubiertas con asignaturas electivas.

### Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Las cohortes habilitadas para graduarse presentan una tasa de 45,9% (17 de 37 en período 2005-2010).

La tasa de deserción (2005-2014) es de 18,5%.

Los 23 graduados durante el período 2010-2014 evidencian una tasa de permanencia promedio de 6,7 años.

## **CUERPO ACADÉMICO**

### Características Generales

El cuerpo académico se compone de 26 profesores, todos con grado de doctor e incorporados al proceso de dirección de tesis. De la dedicación horaria de los académicos, 24 tienen jornada completa en la institución (44 horas) y 2 con media jornada (22 horas).

### Trayectoria, productividad y sustentabilidad

La productividad científica alcanza las 371 publicaciones ISI asociadas a investigadores del claustro en el período 2009-2013, siendo el promedio 2,85 ISI por académico al año. Los 26 miembros del claustro satisfacen el indicador de productividad definido por el Comité de Área de Ciencias Biológicas (1 publicación ISI por académico por año, en los últimos 5 años, 1 proyecto de investigación adjudicado en calidad de investigador responsable (Fondecyt, Fondef o equivalente), en los últimos 5 años.

### Definiciones reglamentarias

El Programa cuenta con criterios que establecen los requisitos para ser académico del Doctorado, cuyo cumplimiento es verificado por el Comité de Postgrado e Investigación de la Facultad de Ciencias Biológicas.



## **RECURSOS DE APOYO**

### Apoyo institucional e infraestructura

El nivel de la infraestructura y el equipamiento es adecuado. A su vez, los estudiantes y académicos disponen de las instalaciones de la Fundación Ciencia y Vida, donde se desarrollan actividades de investigación, docencia y elaboración de tesis.

El desarrollo del Programa se sostiene por la actividad científica que se despliega en los centros de investigación asociados a la Facultad de Ciencias Biológicas (Centro de Investigaciones Biomédicas, Centro de Biotecnología Vegetal y Centro de Bioinformática y Biología Integrativa), también, aquella que se desarrolla en los laboratorios de investigación del Departamento de Ciencias Biológicas.

### Vinculación con el medio

El Doctorado posee convenios con diversas universidades de Alemania, Estados Unidos, Bélgica, Holanda y México, que benefician tanto a estudiantes (12) como académicos (11).

## **CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**

La pertinencia del Plan de Desarrollo en cuanto a plazos, metas, indicadores, responsables y recursos asociados, es adecuada.

El Programa realiza un proceso de autoevaluación como parte de los requerimientos para la acreditación internacional de la Universidad ante la Middle State Commission for Higher Education (MISCHE), en USA. Paralelamente, se ha sometido al proceso de evaluación internacional recientemente (año 2013) realizado por el Ministerio de Educación de Chile, a través del Programa "National Academy of Sciences / National Research Council (NAS/NRC)", de US, los que son pertinentes como mecanismo de revisión periódica del Programa.

## **CONCLUSIONES**

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

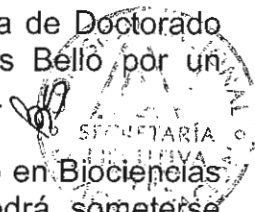
- El carácter, los objetivos y el perfil del graduado son coherentes entre sí.
- El Programa posee una alta demanda, durante el período 2010-2014 el número de postulantes fue 79, seleccionados 43 y matriculados 40.



- El tiempo de duración del Programa indicado en el plan de estudios corresponde a 4,5 años, sin embargo, la permanencia de los egresados de los últimos 5 años (2010-2014) es, en promedio, de 6,7 años. La tasa de graduación es baja, alcanza al 45,9% para las cohortes habilitadas para graduarse (2005-2010).
- La inserción en investigación y las publicaciones ISI de los egresados del Programa es alta. Sin embargo, es conveniente que el requisito de productividad a partir de la tesis se explicita en el reglamento del Programa.
- El Programa posee un número adecuado de miembros de su claustro académico, con líneas de investigación activas en el ámbito de especialización del Doctorado, demostrables a través de publicaciones y participación en proyectos de investigación. Esto permite al Programa sustentar su propuesta académica y guiar las tesis de sus estudiantes.
- Se evidencia un compromiso para el mejoramiento y evolución del Programa por parte de sus autoridades y de la Universidad. Esto se refleja en los lineamientos estratégicos a nivel institucional, de la Facultad y la formulación y ejecución de su Plan de Desarrollo.

#### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**


8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Biociencias Moleculares, impartido por la Universidad Andrés Bello, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado Biociencias Moleculares, impartido por la Universidad Andrés Bello por un plazo de 6 años, período que culmina 20 de noviembre de 2020.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Biociencias Moleculares, impartido por la Universidad Andrés Bello, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo




establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.

12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



  
Marko Koljatic Maroevic  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



  
Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

mfv

